LEY N° 1682

LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 1995

-

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONTRATO CON EL BID. Apruébase el Préstamo suscrito en Washington el 8 de agosto de 1995, por \$us. 70 millones, destinado a financiar el PROGRAMA GLOBAL DEL CRÉDITO MULTISECTORIAL II

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO. - De conformidad con el artículo 59, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase el contrato de Préstamo suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el día 8 de agosto de 1995, en la ciudad de Washington, D. C. Estados Unidos de América, por la suma de hasta SETENTA MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$US. 70.000.000.-) destinado a financiar el programa Global de Crédito Multisectorial II

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco años.

H. JUAN CARLOS DURÁN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Guillermo Bedregal Gutiérrez, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Horacio Torres Guzmán, Senador Secretario.- H. Guillermo Richter Ascimani, Senador Secretario.- H. Miguel Antoraz Chalup, Diputado Secretario.- H. Alfredo Romero, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Fernando Candia Castillo, Ministro de Hacienda.- José Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia de la República - Dr. Antonio Aranibar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto